



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

# Resolución de Alcaldía

## Nº 033-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 05 de Febrero del 2026.

### VISTO:

El Expediente N° 006-2026 de fecha 23 de Enero del 2026, sobre declaración de capacidad matrimonial, presentada por los señores **JOSE MANUEL USHIÑAHUA PAREDES** y **CARMEN JULIETA OROCHE PINEDO**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

### CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 006-2026 de los señores **JOSE MANUEL USHIÑAHUA PAREDES** y **CARMEN JULIETA OROCHE PINEDO**, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

### SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores **JOSE MANUEL USHIÑAHUA PAREDES** y **CARMEN JULIETA OROCHE PINEDO**, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 14 de Febrero del 2025, a horas 11:00 a.m., en Villa San Fernando, distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

/amp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

*Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo*  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE



Jr. Yurimaguas N° 340- La Banda de Shilcayo



alcaldia@mdbsh.gob.pe / mdbsh61@gmail.com